



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



Términos de referencia (TdR) para la contratación de servicios de “revisión de cuenta justificativa de una subvención” (Auditoría externa)

Proyecto “Campaña Ropa Limpia: por una ciudadanía activa y comprometida con los ODS y los salarios dignos”. Expediente 2022/PRYC/000839

Financiado por AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO – AECID 2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN: DATOS GENERALES

2. OBJETO DE LA AUDITORIA

2.1. Revisión del informe final y de la cuenta justificativa reducida de una subvención de la AECID

2.2. Marco legal aplicable

3. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

3.1. Información previa sobre la intervención subvencionada.

3.2. Documentación, metodología y procedimientos.

3.2.1 Documentación y metodología

3.2.2 Procedimiento de revisión

3.2.3 Idiomas del trabajo

3.3. Plazos de ejecución del contrato.

3.4. Lugar de realización.

3.5. Condiciones económicas

4. INFORME DE AUDITORÍA.

5. PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

6. CONTRATO ENTRE LA EMPRESA AUDITORA Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DE LA SUBVENCIÓN.

7. ANEXOS

ANEXO 1. Modelo de informe de auditoría de proyectos y acciones.

1. INTRODUCCIÓN: DATOS GENERALES:

La entidad SETEM Hego Haizea desea contratar la auditoría externa Final obligatoria de la intervención que ejecuta como consecuencia de la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, para la realización de proyectos de cooperación, aprobada por resolución del 7 de noviembre de 2022 de la presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

1.1. Datos generales de la subvención:

Código: **2022/PRYC/000839**

Título: “ Campaña Ropa Limpia: por una ciudadanía activa y comprometida con los ODS y los salarios dignos”

País/es: **España**

Total presupuesto: **176.668 €**

- Subvención aprobada: **169.211 €**
- Otros fondos ejecutados (otros aportes): **7.457 €**

Periodo de ejecución:

- Fecha inicio **1/01/2023**
- Fecha fin prevista **30/06/2024** – Plazo ampliado hasta **30/10/2024**

1.2. Descripción resumida:

Este proyecto de educación para el desarrollo y la ciudadanía global presentado por una agrupación de 6 organizaciones SETEM, quiere contribuir a mejorar las condiciones laborales de las personas que trabajan en la industria textil. Para ello esta propuesta busca potenciar una ciudadanía crítica consciente de la interdependencia de sus hábitos de consumo y la situación de las personas trabajadoras de la industria de confección, que empodere a la ciudadanía española para movilizarse y ejercer su rol como titulares de responsabilidades y derechos hacia los agentes económicos: las marcas textiles, y los decisores políticos y titulares de obligaciones: europarlamentarios/as y Comisión Europea.

1.3. Periodo de revisión de la Auditoria

- Período a auditar: 01/01/2023 – 30/10/2024.
- Número aproximado de justificantes de gasto (facturas, recibos...): 300

La existencia de un informe de auditoría externa permite a la entidad la presentación de un tipo de cuenta justificativa económica reducida.

Para ello debe contratar una entidad auditora (puede ser una persona física o jurídica) española inscrita en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, o bien ser firmas dependientes o vinculadas a una entidad auditora reconocida, siempre que se presenten los documentos que acrediten la vinculación y la responsabilidad de la firma que acredite el informe, o bien ser una persona o

entidad auditora del país de ejecución (previa certificación de que está habilitada para ello conforme a la ley local, que puede ser realizada por la OTC/ Centro Cultural /Antena o Embajada que proceda, o por un notario local). Esta entidad debe realizar una revisión exhaustiva de la cuenta justificativa completa de la subvención correspondiente a uno o todos los períodos anuales informados, en el caso de convenios, o para la totalidad de la subvención, y emitir un informe al respecto, según establece la normativa de aplicación sobre auditorías a subvenciones públicas.

2. OBJETO DE LA AUDITORÍA:

2.1 Revisión del informe final y de la cuenta justificativa reducida de una subvención de la AECID

El objeto del contrato es la revisión del informe final y de la cuenta justificativa de una subvención pública española, por tanto, se trata de:

Respecto de la intervención mencionada, realizar la comprobación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y elaborar un informe exhaustivo al respecto.

El auditor debe verificar, y reflejar en el informe el resultado de la verificación, respecto de:

- **El informe técnico**, con especial atención a los resultados obtenidos y sus fuentes de verificación.
- La documentación que integra la cuenta justificativa completa: se comprobará la existencia de la documentación que debe componer la cuenta justificativa completa (* en cuadro en la página posterior).
- **La Relación clasificada de gastos:** se comprobará que alcanza a la totalidad del gasto en el que se haya incurrido, cualquiera que sea el origen de su financiación.
- **Respecto de los justificantes individuales**, en virtud de lo establecido en el artículo 37.4.a) del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, se realizará una comprobación por muestreo, de acuerdo con las prácticas habituales de auditoría en esta materia. El muestreo podrá alcanzar a los justificantes financiados por otros financiadores, en especial si se trata de otras Administraciones y no se dispone de su certificado de conformidad.
- **Para cada tipo de gasto:** se comprobará el cumplimiento de los requisitos y existencia de la documentación que para cada tipo de gasto sea de aplicación. La comprobación de la documentación – distinta de los justificantes individuales de gasto- será exhaustiva y la de los justificantes individuales se podrá hacer por muestreo.

* Cuenta justificativa completa

La cuenta justificativa completa comprende los siguientes documentos:

➤ **Informe económico:**

- El desglose presupuestario de gastos e inversiones por partidas y financiadores
 - El Balance de Ejecución Financiera
 - El Estado de Tesorería
 - La Relación de personal laboral y voluntario
 - La Información sobre transferencias y operaciones de cambio
 - El Listado de comprobantes justificativos de los gastos realizados con cargo a todos los fondos aportados al proyecto o convenio, sea cual sea el origen de su financiación.
- Certificaciones de rendimientos financieros generados
- Certificación de obtención de otras subvenciones
- Certificaciones de otros cofinanciadores.
- Certificación de lugar de depósito de originales.
- Actas de transferencia y afectación e inscripciones en registros públicos.
- Acreditación de que los impuestos indirectos no son recuperables, o siéndolo, no se han recuperado.
- Acreditación de transferencias bancarias y de tipos de cambio.
- Información sobre participación de integrantes de agrupaciones.
- Certificaciones finales de Ejecución de Actividades.
- Relación de todos los materiales de difusión editables producidos durante la intervención.
- Justificantes acreditativos de cada uno de los gastos individuales.
- Otros descritos en la normativa reguladora

2.2. Marco legal aplicable

Para la realización de la misma, la firma auditora deberá basarse en el siguiente marco legal:

- Resolución-tipo para la concesión de una subvención de cooperación internacional a beneficiarios del art. 8.1.B) del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre (BOE 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre de 2011, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo, en desarrollo del Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.
- Orden AEC/1303/2005 de 27 de abril, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a ONGD para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo (CONVOCATORIAS

- HASTA 2011 incluida).
- Resolución de 31 de octubre de 2011 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueban las normas de gestión, seguimiento y justificación de las subvenciones concedidas para la ejecución de convenios, proyectos y acciones de cooperación para el desarrollo.
 - Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Presidencia de la AECID, por la que se aprueban las normas de seguimiento y justificación de proyectos y convenios de cooperación al desarrollo subvencionados a las ONGD (CONVOCATORIAS HASTA 2011 incluida).
 - Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - Disposición general 11749. Corrección de errores de la Orden EHA/1434/2007
 - Normativa que sea de aplicación a lo ejecutado en el país socio (normativa sobre requisitos de las facturas, regímenes simplificados, tipos de contratos laborales, impuestos indirectos, etc).
 - **De forma consolidada, la mayor parte de la información crítica derivada del marco legal español, de la AECID en particular, para la realización de la auditoría, está en la Guía de aplicación de las Normas de Gestión, Seguimiento y Justificación Convenios, Proyectos y Acciones (Versión diciembre 2019), disponible, junto con otros recursos, en: [Guías y modelos para convenios, proyectos y acciones - aecid.es](https://www.aecid.es/guia-y-modelos-para-convenios-proyectos-y-acciones)**

3. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

3.1. Información previa sobre la intervención subvencionada

Para la realización de la auditoría, deberá tenerse en cuenta también la información de relevancia sobre la intervención:

- Resolución de concesión de subvención, código N.º 2022/PRYC/000839
- Formulación definitiva aprobada, incluidos datos económicos y presupuestarios, plazo de ejecución, acuerdo agrupación.
- Fecha de recepción de fondos de la AECID por parte de la entidad adjudicataria de la subvención.
- Las modificaciones sustanciales aprobadas por AECID durante el periodo que se audita, así como autorizaciones de ampliación de plazo de ejecución y/o de justificación del proyecto.
- Informes anuales presentados en su caso (o planificaciones e informes anuales en el caso de convenios).
- Otra información técnica de interés, evaluaciones externas si las hay, etc.

3.2. Documentación, metodología y procedimientos

3.2.1. Documentación y metodología

Los documentos mencionados en el apartado anterior, necesarios para llevar a cabo la auditoría, serán entregados por la entidad adjudicataria de la subvención a la empresa auditoría seleccionada, al inicio de los trabajos de auditoría.

Asimismo, se facilitará el informe intermedio de la justificación de que se disponga (informe intermedio entregado en el modelo oficial exigido por la AECID) que tendrá toda la información económica (cuadros y documentación soporte).

3.2.2. Procedimiento de revisión

El alcance de las pruebas sustantivas de auditoría se basará en la aplicación de técnicas de muestreo de los justificantes acreditativos de gasto así como el acceso a los registros de contabilidad de la entidad, en la evaluación del sistema de control interno, así como otras comprobaciones con terceros, u otras que puedan ser necesarias. Para la presentación de ofertas las entidades auditoras deben decir el número, valor total, y valor porcentual respecto de la subvención, de justificantes acreditativos de gasto que se comprometen a revisar.

3.2.3 Idioma de trabajo

El idioma de los documentos de gastos y documentación soporte se encuentra en español. El trabajo de revisión, levantamiento de observaciones y respuestas a la mismas así como el informe final de auditoría se realizarán en este idioma.

3.3. Plazos de ejecución del contrato

La selección de la empresa auditora se hará siguiendo los procedimientos establecidos en Orientaciones para la Gestión, Seguimiento y Justificación de subvenciones dinerarias concedidas por la AECID, en particular, lo relacionado con la No Objeción otorgada por AECID.

Una vez seleccionada la empresa auditoría, y suscrito el contrato, la entidad que contrata pondrá de inmediato, a disposición de la empresa seleccionada, la documentación que se indica en el apartado anterior, siendo los plazos para la ejecución de la auditoría los siguientes:

- 1º Revisión y verificación, por parte de la empresa auditora, de la documentación recibida a partir de la recepción de la información (hasta 23 de noviembre de 2024).
- 3º Envío de informes preliminares elaborados por la entidad auditora antes de 23 de diciembre de 2024.
- 4º Subsanción y envío de rectificaciones por parte de la entidad adjudicataria de la subvención, para enmendar las posibles incidencias detectadas en el informe preliminar. Negociación de discrepancias del 24 de diciembre 2024 al 25 de enero 2025.
- 5º Redacción del informe definitivo de auditoría con conclusiones y recomendaciones 10 de febrero de 2025.

3.4. Lugar de realización

La revisión del informe final y la verificación de documentos por parte de la empresa auditora se coordinará desde las oficinas de SETEM Hego Haizea en Vitoria-Gasteiz.

Para los gastos ejecutados en España la revisión se hará en las oficinas de Vitoria-Gasteiz o mediante la verificación digital de copias originales.

3.5. Condiciones económicas

El presupuesto de la licitación del contrato no podrá superar los 1.600 euros por todos los conceptos impuestos incluidos.

Los gastos de estancias, desplazamientos forman parte del precio del contrato y deberán ser asumidos por la empresa auditora dentro de los honorarios previstos.

SETEM Hego Haizea dará apoyo a los auditores en la logística necesaria para la realización de su trabajo.

4. INFORME DE LA EMPRESA AUDITORA

El informe de auditoría final se hará conforme al ANEJO 2 y 3 según el caso basado en el modelo que establece la ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, particularizado para las subvenciones de la AECID.

De conformidad con la citada Orden:

- Toda la documentación que acredite el trabajo realizado por los auditores deberá ser conservada por la empresa auditora durante un periodo mínimo de 8 años a contar desde la fecha de emisión del informe (Art.6).
- El informe se presentará por duplicado, timbrado y firmado en todas sus páginas en español. Se acompañará una copia en soporte informático.
- El auditor solicitará a la entidad adjudicataria de la subvención, al final de su trabajo, una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención; así como otras manifestaciones relevantes que puedan servir de evidencia al auditor sobre los procedimientos realizados. Esta carta de manifestaciones (Art.3.2.g) formará parte del informe de auditoría

5. PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Los licitadores presentarán su propuesta a:

- Entidad: SETEM Hego Haizea
- Dirección: C/ San Vicente de Paúl 10, bajo. 01001 Vitoria-Gasteiz.
- A la atención de Iratxe Arteagoitia – Directora SETEM Hego Haizea

También se puede hacer llegar la propuesta a través de correo electrónico: direccion.euskadi@setem.org

Referencia: 2022/PRYC/000839

La oferta deberá contener al menos:

- ✓ Propuesta global técnica, ajustada a los TDR, con indicación de la metodología a utilizar e indicación de la muestra de justificantes acreditativos de gasto que se va a revisar.
- ✓ Coste económico y modalidad de pago.
- ✓ Certificación de su legalidad como firma auditora inscrita en el ROAC.
- ✓ Declaración responsable de que no hay ninguna razón que pueda condicionar o limitar sus labores de revisión de la cuenta justificativa de la intervención (vínculos con la entidad adjudicataria de la subvención o cualquier otro conflicto de intereses que pueda suceder).
- ✓ Experiencia profesional en el ámbito en cuestión.
- ✓ Equipo humano de personas auditoras encargadas, en su caso.
- ✓ Conocimiento de idiomas del equipo humano, en su caso.

El periodo de presentación de propuestas finaliza el día 1 de noviembre de 2024.

El Comité de Evaluación establecido por la entidad que contrata, examinará las propuestas recibidas, procediendo, en primer lugar, a determinar cuáles de entre las empresas licitadores reúnen las necesarias competencias de perfil técnico y profesional, y presentan una oferta técnica coincidente con lo requerido en los TdR, y, en segundo, a comprobar la oferta económica de cada una de ellas.

La oferta seleccionada, junto con los TdR que informan la contratación, será remitido a la AECID para recabar su no objeción a la contratación. Una vez obtenida ésta, se informará a todas las firmas presentadas, de la empresa seleccionada, y se firmará el contrato con esta última.

6. CONTRATO ENTRE LA EMPRESA AUDITORIA Y LA ENTIDAD EJECUTORA DE LA SUBVENCIÓN

El contrato a firmar entre la empresa auditora y la entidad ejecutora de la subvención incluirá, como mínimo la siguiente información:

- ✓ Obligación por parte de la entidad adjudicataria de la subvención de presentar toda la documentación correspondiente a la justificación económica (Informe económico, facturas y/o recibos y toda la documentación relacionada en la herramienta check list de justificación y cuanta información le sea requerida por el auditor)
- ✓ Obligación del auditor de realizar la revisión según los Términos de Referencia establecidos al respecto y la normativa de la AECID.
- ✓ Independencia e incompatibilidades del auditor: (art 8 Ley 18/1988 Auditoría de cuentas) Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA.
- ✓ Compromiso de la entidad adjudicataria de la subvención de autorizar la comunicación entre la firma auditora que realiza la revisión de la cuenta justificativa de la subvención y la que realiza la auditoría de la institución.
- ✓ Planificación temporal de la revisión y plazos de entrega del informe de auditoría, según lo dispuesto en el apartado 3.3.
- ✓ Equipo de trabajo que se compromete para la realización de la auditoría.
- ✓ Honorarios a percibir por los auditores con indicación de la forma de pago.

7. ANEXOS

7.1. Anexo 1. Modelo de informe auditoría de proyectos y acciones.

1 A los fines previstos en el artículo 74 del *Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, aprobado mediante *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*, hemos (he) sido designados por (... *identificación del adjudicatario de la subvención*) para revisar la cuenta justificativa de la subvención que le fue otorgada mediante (... *indicación de la Resolución de concesión de la subvención en cuestión*), destinada a la financiación del *Proyecto/Acción TITULO de la subvención, código e importe total y de la subvención AECID, y si se quiere descripción resumida*. Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros (mi) a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de (... *identificación del adjudicatario de la subvención...*), concretándose nuestra (mi) responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2 Nuestro (mi) trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante *Orden del Ministerio de Economía y Hacienda ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las **comprobaciones que de forma resumida se comentan en los distintos apartados de este informe**.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, no expresamos (expreso) una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Como resultado del trabajo realizado, se informa de que no hemos (he) observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... *identificación del adjudicatario de la subvención...*) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

O, en caso contrario,

Como resultado del trabajo realizado, se informa de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... *identificación del adjudicatario de la subvención...*) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior:

2.1. DATOS GENERALES

Título del PROYECTO		Código	
ONGD adjudicataria/agrupación			
Informe y Periodo Analizado			
Informe Seguimiento nº		De fecha	A fecha
Socios locales			
Países / Áreas Geográficas			
Presupuesto Total			
euros			
Distribución presupuestaria aprobada			
AECID:	COFINANCIACIÓN:		
ONGD adjudicataria/agrupación	euros		
ONGD local y otros:	euros		
Breve Descripción			

2.2. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

El auditor comentará la disponibilidad de las sedes de ejecución visitadas para colaborar en las labores de revisión y en el suministro adecuado en tiempo y forma de información y documentación solicitada. Debe quedar claro qué sedes ha visitado, en especial si ha ido a terreno.

*El auditor indicará si ha hecho comprobaciones sobre documentos originales, o fotocopias y si cuando pedía los originales de ciertas copias le eran facilitados. Deberá decir cual ha sido **la muestra** revisada de los justificantes acreditativos de gasto (número, volumen de euros, y porcentaje respecto a la subvención de la AECID). Se mencionarán cuantas comprobaciones adicionales hayan sido realizadas sobre el objeto del contrato,*

Se hará saber si alguno de los documentos referenciados en los TDR no ha sido aportado. En caso de surgir alguna imposibilidad de acceso a documentación se hará referencia a los motivos que lo originaron. Se deberá completar el siguiente check list de documentos:

Documentación requerida y revisada

Documentación	Consultad a Si/no/no procede	No entregada (marcar la que proceda)	Observaciones (se indicarán los defectos y carencias advertidos, e su caso)
Formulación definitiva aprobada			
Informe/s de seguimiento (técnico y económico) de acuerdo con el modelo de la AECID (se indicará si algún apartado no ha sido cumplimentado)			
Informes de evaluación (si existen)			
Aprobaciones AECID de modificaciones sustanciales			

Autorizaciones de recibos			
Ampliaciones de plazos			
Otras autorizaciones (especificar)			
Fuentes de verificación de los resultados alcanzados			
Información sobre participación de integrantes de agrupaciones (en su caso). Se indicará si responde a lo reflejado en el acuerdo de agrupación.			
Acreditación de la recepción de fondos			
Justificantes del tipo de cambio aplicado			
Acreditación de transferencias bancarias			
Acreditación de rendimientos financieros generados en las cuentas de la subvención			
Certificado de costes indirectos (en caso de acciones)			
Certificado de haber recibido o no otras subvenciones			
Certificados de conformidad de cofinanciadores			
Certificado de autenticidad y depósito de las facturas originales			
Actas de transferencias e inscripción en registros público (en su caso)			
Actas de afectación (en su caso)			
Acreditación de que los impuestos indirectos no son legalmente recuperables (en su caso)			
Declaración responsable del importe total de los impuestos pendientes de recuperación (en su caso)			
Tres ofertas de proveedores (memorias explicativas si no se opta por la más económica) (informe de no concurrencia de ofertas avalado por OTC/Embajada), para servicios y suministros desde 15.000 € y obras desde 40.000 €			
VºBº de la OTC / Embajada en caso de no contratación en el mercado local			
Contratos de alquiler o adquisición de inmuebles			
Construcción: proyecto de obra visado, certificado de obra y de conformidad			
Reformas: consentimiento del propietario			
Personal local y en sede: contratos, nóminas, justificantes de pagos sociales e impuestos (certificación de dedicación parcial, su caso)			
Personal expatriado: contratos, nóminas, justificantes de pagos sociales e impuestos, seguros			
Relación de personal voluntario			
Documentación del Fondo Rotatorio			
Certificaciones finales de Ejecución de Actividades (en caso de que se haya aprobado su uso)			
Relación de todos los materiales de difusión editables producidos durante la intervención			
Relación clasificada de gastos			
Justificantes acreditativos de cada uno de los			

gastos individuales			
Acuerdos con los socios locales en los que se acredite que conocen la formulación y el volumen de fondos destinados al proyecto o acción			
Material acreditativo de visibilidad AECID			
Otros			

Plazos previstos y reales

Plazos	Previsto	Real	Observaciones
Recepción de fondos (fecha)			
Inicio (fecha)			
Finalización (fecha)			
Plazo de Ejecución (meses)			
Presentación de Informe Final a la AECID			

Modificaciones, autorizaciones y prórrogas

MODIFICACIONES Y AUTORIZACIONES	Solicitud	Respuesta	Aprobación/ Denegación	Observaciones
Autorización de prórroga de ejecución (fecha)				
Cambios socios locales				
Autorización uso recibos				
Otros (especificar)				

2.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Este apartado 2.2 de Verificación Técnica es optativo. Podrá ser sustituido por verificación análoga realizada en el marco de una evaluación externa financiada con cargo a la subvención de la AECID. Si no se cumplimentara este apartado y no se presentara la citada verificación análoga, se incluirá una relación de las fuentes de verificación aportadas con el informe y el apartado será objeto de comprobación por la propia AECID.

Respecto de la revisión de los objetivos, resultados y actividades previstas en la formulación, o en sus modificaciones autorizadas, de acuerdo con lo que se describe en el Informe Final, vistas las fuentes de verificación aportadas, se informa lo siguiente:

Las actividades previstas y realizadas serán las del período informado. Los valores previstos de los indicadores serán los totales del proyecto y los alcanzados serán los acumulados desde el inicio de la ejecución.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1				
Resultado o 1	Descripción			
	Actividades previstas			
	Actividades realizadas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas
Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:				
Conclusiones:				
Resultado o 2	Descripción			
	Actividades previstas			
	Actividades realizadas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas
Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:				
Conclusiones:				
OBJETIVO ESPECÍFICO 2				
Resultado o 1	Descripción			
	Actividades previstas			
	Actividades realizadas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas
Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:				
Conclusiones:				
Resultado o 2	Descripción			
	Actividades previstas			
	Actividades realizadas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas
Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:				
Conclusiones:				

Se añadirán tantos objetivos y resultados como sea necesario

Se han producido las siguientes modificaciones y/o desviaciones:

	NO	SI Sustancial	SI Accidental	Autorizada SI/N	Observacione s
Colectivo meta/destinatarios finales					
Objetivos					
Resultados					
Ubicación territorial					
Socios locales					
Actividades					
Cronograma					

2.4. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

2.4.1. ANÁLISIS DE CUENTAS TRANSFERENCIAS, TIPOS DE CAMBIO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Cuentas bancarias	Entidad bancaria	Nº cuenta	Moneda	Observaciones
Cuenta 1 (nombre cuenta)				
....				
Observaciones:				

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (en euros)	TOTAL Euros (€)
Cuenta 1	
....	
TOTAL	
Observaciones:	
<i>En especial, el auditor indicará si se han acreditado los rendimientos financieros de todas las cuentas</i>	

Entidad receptora de la transferencia	Fecha	Euros transferid	Denominación moneda	Importe en moneda recibida	Identificación Cuenta recepción de fondos
<i>Total</i>					

Observaciones:
<i>En especial, el auditor indicará si existe coherencia entre los montos transferidos y gestionados desde cada una de las cuentas y los gastos rendidos y justificados en cada una de las monedas utilizadas.</i>

TIPOS DE CAMBIO EMPLEADOS

El auditor indicará cual es el sistema empleado para la aplicación de los tipos de cambio (media ponderada, FIFO) y si se ha aportado documentos justificativos de todos los cambios aplicados a la cuenta (cambios aplicados a las transferencias justificantes de entidades bancarias o casas de cambio)

2.4.2. ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS Y DE APORTES TOTALES**Ejecución del presupuesto AECID por partidas**

Partida	Aprobado	Subvención invertida (a)	Rendimientos financieros Invertidos (b)	TOTAL EJECUTAD (a+b)	% ejecutado/aprobado
TOTAL A.I COSTES CORRIENTES DIRECTOS					
A.I.1. Personal local					
A.I.2. Personal expatriado					
A.I.3. Personal voluntario					
A.I.4. Personal en sede en España					
Otros costes directos corrientes					
A.I.5. Viajes, alojamiento y dietas					
A.I.6. Equipos, materiales y suministros					
A.I.7. Auditorías					
A.I.8. Evaluaciones					
A.I.9. Servicios técnicos y profesionales					
A.I.10. Fondos rotatorios					
A.I.11. Gastos financieros					
A.I.12. Alquiler terrenos e inmuebles					
AII. COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN					

Costes directos de construcción y reforma					
A.II.1. Construcción y reforma de inmuebles e infraestructuras					
A.II.2.2. Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión)					
Otros costes directos de inversión					
A.II.3. Equipos materiales y suministros					
A.II.4. Compra de terrenos e inmuebles					
TOTAL A.II COSTES DE INVERSIÓN					
TOTAL COSTES DIRECTOS A.I + A.II					
Gastos indirectos entidad adjudicataria					
Gastos indirectos Socio local					
TOTAL COSTES INDIRECTOS					
% costes indirectos s/Total ejecutado general					
TOTAL GENERAL					

Observaciones sobre la ejecución presupuestaria por partidas:

Se destacarán aquellas desviaciones que resulten significativas por su posible repercusión en la obtención de los resultados previstos.

Se señalará si el porcentaje de costes indirectos ejecutados sobre el total general ejecutado está dentro del límite máximo admisible del 12 %.

Ejecución de fondos por origen de la financiación:

Procedencia de los fondos	Presupuestado €	Ejecutado €	% s/Ejecutado total
Subvención AECID			
Rendimientos financieros			
Entidad adjudicataria			
Socios locales			
Otros 1 (especificar)			
Otros 2 (especificar)			
TOTAL			

Observaciones:

El auditor indicará las incidencias detectadas y, en especial, señalará si el porcentaje de la subvención AECID ejecutada sobre el total ejecutado está dentro de los límites establecidos:

- En proyectos con subvenciones superiores a 600.000 euros: máximo 600.000 € + el 95 % del importe de la subvención que exceda de 600.000 €.
 - En proyectos con subvención hasta 600.000 euros, y en acciones: la subvención AECID puede ser del 100 %.
- Se indicará también si el porcentaje de fondos aportados por la entidad adjudicataria se ajusta a la normativa:
- En proyectos con subvenciones superiores a 600.000 euros: un mínimo del 1 % del importe de la subvención AECID que exceda de 600.000 €.
 - En proyectos con subvención hasta 600.000 euros, y en acciones: no es obligatoria la aportación de fondos de la entidad adjudicataria.

Respecto de las aportaciones de los socios locales, los colectivos meta o destinatarios finales y las autoridades públicas locales, se indicará en qué medida se han efectuado mediante valorizaciones de contribuciones en especie (habrá de tenerse en cuenta estas valorizaciones no son admisibles como parte de las contribuciones obligatorias ajenas a la AECID).

Respecto de las aportaciones dinerarias ajenas a la AECID, se indicará si se han ejecutado en forma de gastos directos o indirectos (habrá de tenerse en cuenta que cuando se trate de subvenciones de otros financiadores públicos o privados, distintos de los locales, y en el mismo porcentaje admisi para la AECID)

2.4.3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE JUSTIFICACIÓN

NORMATIVA DE	Justificantes nº (o sin incidencia)	Importe total en euros	Observaciones
Gastos en que se haya incurrido por introducción de modificaciones sustanciales sin autorización			
Bienes inventariables adquiridos, construidos rehabilitados no transferidos de acuerdo con normativa de la AECID			
Suministros o servicios técnicos superiores 15.000 €, u obras superiores a 40.000 € sin tres ofertas o certificado OTC/Embajada de imposibilidad			
Adquisición de bienes o suministros, contratación de obras fuera del mercado local sin certificado OTC/Embajada de imposibilidad			
Contratación de entidades o personas vinculada a los adjudicatarios o sus socios locales			
Tipos de cambio no aplicados correctamente (indicar en el importe la diferencia positiva negativa resultante de aplicar correctamente l tipos)			
Gastos efectuados con anterioridad a la fecha inicio de imputación de gastos admisible			
Gastos ejecutados con posterioridad a la fecha final de ejecución autorizada (en el importe indicará el 20 % del total de los gastos ejecutados fuera de plazo)			
Subcontrataciones por encima del máximo admitido del 15 % de la subvención			
Fondo rotatorio por encima del 10 % de subvención AECID para gastos directos (indicar en el importe la cuantía en exceso)			
Gastos de personal en sede por encima del 4 % de la subvención AECID (indicar en el importe la cuantía en exceso), no incluye proyecto convenios y componentes EPD			
Otros (indicar)			
IMPORTE TOTAL			

2.4.4. ANÁLISIS DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO

Se ha presentado / No se ha presentado la relación numerada de justificantes de gasto.

Se ha comprobado que en la misma se incluyen / no se incluyen todos los gastos correspondientes al 100 por 100 de los gastos ejecutados con cargo a los fondos aportados por todos los financiadores. (En caso de que no estén incluidos todos los gastos realizados con fondos ajenos a la AECID, indicar el importe no justificado).

Respecto de los gastos imputados a otros financiadores se indicará si se aportan certificados de conformidad del financiador, o si se ha realizado una comprobación por muestreo, y en qué medida, de la efectiva realización de estos gastos.

De acuerdo con la relación de gastos presentada, se han realizado de la siguiente forma:

Origen de los fondos	Total ejecutado en euros	Total ejecutado en moneda 1 (indicar)	Total ejecutado en moneda (indicar)
Subvención AECID			
Otros			
TOTAL			

Añadir tantas columnas como sea necesario

El análisis de los justificantes individuales de gasto imputados a la subvención de la AECID se ha realizado sobre una muestra de ___nº___ justificantes, seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios: _____ (indicar cuales)

Se resumen a continuación las incidencias advertidas, cuyo detalle se contiene en Anejo al presente informe:

Indicar tipo de incidencia e importe total de los justificantes afectados por cada uno de los tipos.

O indicar que no se han advertido incidencias.

2.4.5. RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO

Cuadro Resumen Económico Financiero	
	Importe €
A.1 Subvención AECID	
A.2 Rendimientos Financieros Generados	
A. IMPORTE TOTAL A JUSTIFICAR: (A.1 + A.2)	
B. IMPORTE RENDIDO SEGÚN INFORME FINAL PRESENTADO	
C. EXCESO DE FINANCIACIÓN AECID <i>(sobre el porcentaje máximo, en su caso. Se comprobará el porcentaje que representa el apartado B-RENDIDO SEGÚN INFORME FINAL, respecto del total justificado de to los financiadores)</i>	
D. REMANENTE NO EJECUTADO: (A - B)	
E.1. Importe total apartado 2.3.3	
E.2. Importe total apartado 2.3.4.	
E. IMPORTE INCORRECTAMENTE JUSTIFICADO: (E.1 + E.2)	
F. IMPORTE JUSTIFICADO SEGÚN REVISIÓN: (B - E)	
G. EXCESOS DE COSTES INDIRECTOS <i>(sobre el 12 % del apartado F-JUSTIFICADO SEGÚN REVISIÓN)</i>	
H. DÉFICIT DE FONDOS PROPIOS <i>(en su caso, la diferencia hasta alcanzar el porcentaje obligatorio aportación de fondos propios de la entidad adjudicataria, calculado respecto del total justificado todos los financiadores)</i>	
I. TOTAL CAUSAS DE REINTEGRO: (C + D + G + H)	
J. REINTEGRO VOLUNTARIO <i>(fecha)</i>	
REINTEGRO PROPUESTO A SOLICITAR: (I - J)	

CONCLUSIONES

Breve resumen de conclusiones de las verificaciones administrativa, técnica y económica.

Fecha:

Identificación del auditor:

Firma del auditor:

**ANEJO AL INFORME DE AUDITORÍA REVISIÓN DE
JUSTIFICANTES INDIVIDUALES DE GASTO
Defectos advertidos**

A. CODIFICACIÓN DE DEFECTOS

1. Gasto no subvencionable
2. No existe justificante de gasto, no se identifica el importe o no se acredita el pago (falta recibí o acreditación transferencia)
3. Justificante emitido por el socio local
4. Justificante emitido por persona o entidad vinculada con el adjudicatario de la subvención /artº 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones)
5. No consta la diligencia en el justificante original
6. Es copia sin compulsar
7. Recibo no autorizado
8. Ausencia de contrato
9. Liquidación de dietas no ajustada a normativa (especificar en observaciones)
10. No responde a lo establecido para el tipo de gasto (especificar en observaciones)
11. Imputación de impuesto indirecto recuperable, sin declaración responsable de no recuperación
12. Insuficiencia de la descripción del concepto, de la identificación del expedidor o del destinatario o de la fecha de emisión o pago (especificar en observaciones)
13. Otros (especificar en observaciones)

B. LISTADO DE JUSTIFICANTES DEFECTUOSOS.

Nº justificante	Concepto	Importe moneda local	Importe divisa intermedia	Importe	Códigos defectos	Observaciones

